

1. Nombre del Trámite:
Registro de Proyectos D2
2. Objetivo del Trámite:
Registrar ante SETENA, una actividad productiva de muy bajo impacto ambiental (IAP), categoría C y B2 (solo cuando se cumpla lo indicado en el Artículo 30bis: actividades, obras o proyectos (AOP) localizados en territorios con Planes Reguladores Vigentes y con variable ambiental aprobada por SETENA)
3. Costo del Trámite:
67.80 dólares por concepto de Trámite D2 Completo: Documento D2 (\$50), Código de Buenas Prácticas (\$10) e IVA (13%).
4. Vía de Entrada del Trámite:
El trámite para registros D2 se realizan directamente en la Plataforma Digital de SETENA: <https://tramites.setena.go.cr/>
5. Consultas sobre el Estado del Trámite:
El estado de cada gestión D2 se presenta en la plataforma web: <https://tramites.setena.go.cr/>
6. Funcionario de Contacto:
 - i. Departamento de Evaluación Ambiental (DEA) de SETENA. Teléfono: 2234-3420 extensión 157.
 - ii. Soporte WhatsApp: (+506) 8439 4828

7. Requisitos:

Es muy importante tener en cuenta que todos los documentos que va a presentar vía la Plataforma Digital de SETENA, deben de estar firmados digitalmente o en su defecto, el documento debe ser escaneado con la debida autenticación o certificación emitida por un abogado con firma digital.

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
<p>Información General del Proyecto: Nombre de la actividad, obra o proyecto, Provincia, Cantón, Distrito, Coordenadas, N.º de Plano Catastrado, N.º de finca o matrícula, Medida finca según plano (m²), Descripción del proyecto, Calidades del Desarrollador y Medios para Notificaciones, Descripción del Proceso que implica la actividad productiva.</p> <p>Todas estas informaciones serán solicitadas por la Plataforma Digital, al momento que ingrese la gestión a SETENA.</p> <p>Notas: -Si el desarrollador es una persona física: Nombre completo, calidades, Correo electrónico para atender notificaciones. -Si el desarrollador es una persona jurídica: Nombre de la razón social, N° de cédula jurídica, Domicilio fiscal, Nombre del representante legal, N° de identificación del representante legal, Medio principal para recibir notificaciones (correo electrónico), Medio alternativo para recibir notificaciones (correo electrónico), Apersonados</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Requisitos Certificación notarial o registral de la personería jurídica con cedula jurídica os Legales.</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Copia certificada de la cédula identidad, pasaporte u otro documento de identidad del apoderado generalísimo (sea físico o jurídico).</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación notarial o registral de la propiedad.</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación literal del plano catastrado emitido por el Registro Nacional.</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>

Requisitos	Fundamento Legal o Técnico
<p>Debe ser digital y venir el formato RNPDIGITAL-XXX que se debe comprar en la página web del Registro Nacional “http://www.rnpdigital.com/”</p>	
<p>Factura Electrónica del depósito, transferencia electrónica u otro mecanismo de pago, por concepto de adquisición del Código de Buenas Prácticas Ambientales. Consulte la página web indicada a seguir, para conocer el número de cuenta bancaria y orientaciones para el depósito: https://www.setena.go.cr/es/Tramites/Tarifas-y-Cuentas-Bancarias/Tarifas-formularios-y-cuentas-bancarias Luego de realizar el depósito, se deberá solicitar la factura del pago al Departamento Administrativo de SETENA. Al final de esta tabla, se presenta el “paso a paso” para solicitar la factura.</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Categoría de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a la Clasificación CIU y su IAP. Al momento de ingresar su Gestión, la Plataforma Digital de SETENA le orientará paso a paso de cómo obtener el código CIU y el IAP de su proyecto.</p>	<p>Artículo 9. N.º 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación de Pequeña Empresa o Certificación de Contador Público Autorizado, cuando su actividad se encuadre como pequeña empresa según el MEIC. Consulte si su actividad se encuadra como pequeña empresa en la página oficial del MEIC-Ministerio de Economía, Industria y Comercio: https://www.meic.go.cr/</p>	<p>Anexo 3 del decreto n° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación de Pequeño Productor Rural, cuando su actividad se encuadre como “Pequeño Productor” según el MAG. <i>Consulte si su actividad se encuadra como “pequeño productor rural” en la página oficial del MAG-Ministerio de Agricultura y Ganadería: http://www.mag.go.cr/</i></p>	<p>Anexo 3 del decreto n° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>
<p>Certificación de SINAC o de un Ing. Forestal que indique que el proyecto se encuentre fuera de cobertura boscosa. Únicamente para los proyectos/actividades que serán realizadas dentro de zonas de coberturas boscosas identificadas por el SINAC. Consulte el SNIT-Sistema Nacional de Información Territorial: https://www.snitcr.go.cr/ o consulte a una oficina cercana del SINAC en su región.</p>	<p>Anexo 3 del decreto n° 31849-MINAE-SMOPT-MAG-MEIC</p>

8. Solicitud de la Factura Electrónica de Pago:

1. Para la elaboración de la factura, ingrese al PORTAL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS: <https://portal.setena.go.cr>
2. Luego, seleccione la unidad “Departamento Administrativo Financiero” y la gestión Emisión de facturas electrónica por el pago de formularios.

Es importante aclarar que el usuario debe remitir el depósito de pago el mismo día que lo realizó, junto con los siguientes datos:

- Nombre completo o razón social según se requiera en la factura
- Número de cédula de identidad o cédula jurídica en caso de ser para una empresa.
- Dirección de correo electrónico donde se debe enviar la factura electrónica
- Tipo de formulario que solicita.
- Nombre del proyecto.

Versión Aprobada por:

Kenner Quiros Brenes
Director Técnico a.i.
SETENA.

Nota:

- Asegure de utilizar siempre la última versión vigente de este documento. Consulte las versiones vigentes en la página oficial de SETENA: [setena.go.cr](https://portal.setena.go.cr)
- Cualquier documento impreso diferente del original firmado, sea físico o digitalmente, será considerado como “copia no controlada”.
- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc., deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.